

Organismo Público Descentralizado  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

**ACTA DE JUNTA ACLARATORIA**  
**LICITACIÓN PUBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/007/2019**  
**“CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ARCHIVO METROPOLITANO DEL REPSS JALISCO”**

Acta que se formula con motivo de la Junta Aclaratoria derivada de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. LPLSCC/REPSS/007/2019 correspondiente a la “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ARCHIVO METROPOLITANO DEL REPSS JALISCO”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 10:00 (diez) horas del día 15 (quince) de Marzo de 2019 (dos mil diecinueve) y de conformidad con lo estipulado en el punto 5.1 de las Bases de la Licitación y en lo establecido en los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento, se reunieron en las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS) ubicadas en Avenida Chapultepec No. 113 Colonia Americana de Guadalajara Jalisco, C.P. 44160, los representantes del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, a efecto de llevar a cabo la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSCC/REPSS/007/2019 “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ARCHIVO METROPOLITANO DEL REPSS JALISCO”

El acto es presidido por el L.C.P. Eduardo Anguiano Godínez, Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras), y por parte del área requirente el C. Diego Uribe Chavira, Apoyo Administrativo de Servicios Generales, perteneciente a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, quienes dan fe del acto.

Con base en lo anterior, se procede a emitir lo siguiente:

**Aclaraciones de la convocante:**

La Convocante aclara que el proveedor que proporcione el servicio, durante la vigencia del contrato deberá en todo momento mantener el número de personas que se están contratando para cada domicilio, no se aceptará que se cubra la falta de personal con el mismo personal que si se presente a trabajar ese día.

De acuerdo al punto 5.1 de las bases solo se recibieron preguntas del licitante GERLIM S.A. DE C.V. siendo estas las siguientes:

**PREGUNTA 1. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION QUE PARA EL CASO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PRODAN PRESENTAR PROPUESTAS ENPESAS LOCALES Y FORANEAS?**

Av. Chapultepec No. 113  
Col. Ladrón de Guevara  
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.



Organismo Público Descentralizado  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

R= El artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los procedimientos de Licitación Pública Local, establece lo siguiente:

*"Artículo 55.*

*1. Las licitaciones públicas podrán ser:*

*(...)*

*1. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local;*

*(...)"*.

Entendiéndose que el requisito formal para determinarse un procedimiento de licitación pública como local, consistirá en la participación limitada sólo de aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren domiciliadas en el Estado.

Motivo por el cual, la ley en cita establece las características que deberán cumplir los participantes para considerarse como domiciliados en el estado, siendo estas, las siguientes:

- Aquellos participantes que se encuentren establecidos en la entidad federativa.

Al caso en particular, respecto a proveedores de otros Estados distintos al de Jalisco, podemos descartar que cumplan con dicho requisito, toda vez que, al establecer territorialmente su domicilio fiscal fuera del Estado de Jalisco, en uso de la inteligencia se entiende que legalmente se encuentra constituido fuera del territorio del Estado de Jalisco.

- El segundo supuesto refiere que se entenderá como participante domiciliado en el Estado, aquel que se provea de insumos de origen local o cuente con un mayor porcentaje de contenido de integración local.

Motivo por el cual, en el supuesto que nos ocupa, al tratarse de un procedimiento para la contratación de servicios de limpieza, no puede ser considerado el término de insumo, en el entendido que la Real Academia Española conceptualiza dicho término como el "conjunto de elementos que toman parte en la producción de otros bienes"; por lo cual, se visualiza que la intención del legislador respecto a los participantes domiciliados, es darles preferencia a aquellos cuya intención sea la de participar en los procedimientos de adquisiciones y no de prestación de servicios, cuyos productos sean fabricados con materia prima de origen local.

Del mismo modo, dicho servicio no puede contar con un grado de integración local, pues se entiende por este, el grado o nivel en que el producto ofertado (y no del servicio) que sea producido en Jalisco, es decir, cuyas materias primas, materiales, partes y componentes, incluyendo el costo del transporte, tenga un grado de integración local mayor al cincuenta por ciento.

*Handwritten signature*

Organismo Público Descentralizado  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

Vertidas las manifestaciones que anteceden, se determina que un proveedor domiciliado fuera del Estado de Jalisco, carece en virtud de su constitución y del servicio que se pretende contratar, de características que le permitan participar en la Licitación Pública Local que nos ocupa, pues incumple con los requisitos previstos en las bases de la licitación.

Por lo anteriormente expuesto para esta licitación solo podrán participar personas físicas o morales domiciliadas en el Estado de Jalisco.

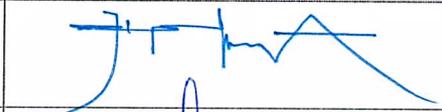
PREGUNTA 2. PUNTO 4 REQUERIMIENTOS TECNICOS:

SOLICITAN ANALISIS DE BIODEGRADABILIDAD EMITIDOS POR LA (EMA)  
¿ES CORRECTO QUE DEBEREMOS PRESENTAR DICHS ANALISIS EXPEDIDOS POR LABORATORIO CON  
AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE SALUD A NOMBRE DEL LICITANTE?

R= No es correcto, para dar cumplimiento al punto 4 del anexo 1, los certificados que presente el licitante para demostrar la biodegradabilidad de los productos químicos a utilizar, deberán ser emitidos por laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

No habiendo más hechos que tratar, se informa que queda a disposición la presente acta para los participantes que quisieran obtener una copia, misma que podrá ser entregada a los interesados en las oficinas del Organismo ubicadas en Av. Chapultepec No. 113, 2do. Piso Colonia Americana, Guadalajara Jalisco, en la Unidad Centralizada de Compras, así como en las páginas de internet <https://info.jalisco.gob.mx/> y en la página [www.seguropopularjalisco.gob.mx](http://www.seguropopularjalisco.gob.mx). Se hace constar que no hubo licitantes presentes.

Se firma por las personas que intervinieron en el acto, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 15 de marzo del 2019.

DEPENDENCIA	FIRMA
L.C.P. Eduardo Anguiano Godínez. - Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras) del OPD REPSS JAL	
C. Diego Uribe Chavira, Apoyo Administrativo del Departamento de Servicios Generales, perteneciente a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales del OPD REPSS JAL.	

HOJA DE FIRMAS DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA LOCAL SIN CONCURENCIA DEL COMITE No. LPLSCC/REPSS/007/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ARCHIVO METROPOLITANO DEL REPSS JALISCO" DEL DÍA 15 (QUINCE) DE MARZO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Av. Chapultepec No. 113  
Col. Ladrón de Guevara  
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.

